

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD DE MADRID

11713 *Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación en Oficinas Judiciales.*

En la Relación de Puestos de Trabajo de las Oficinas Judiciales del ámbito de la Comunidad de Madrid, se recogen diversos puestos singularizados cuya forma de provisión es el sistema de Libre Designación, en los términos recogidos en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

En función de lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de 23 de marzo de 2026 (BOCM de 7 de abril de 2026), se produjo la convocatoria de un puesto de Jefe de Equipo mediante el sistema de libre designación.

La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, ostenta las competencias en materia de gestión de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de conformidad con el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. En virtud de las mismas resuelvo:

Primero.

Tras la valoración de las solicitudes presentadas se realiza la siguiente adjudicación:

Tribunal de Instancia de Torrejón de Ardoz. Servicio Común de Ejecución

Numero de puesto	Localidad	Denominación	Cuerpo	Adjudicatario
88248	Torrejón de Ardoz.	Jefatura de equipo.	Gestión Procesal y Administrativa.	María Feliciano Fernández Rodríguez.

Segundo.

La adjudicataria cesará en su destino en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de esta adjudicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». La toma de posesión en su nuevo destino se realizará en los tres días hábiles siguientes a los del cese.

Tercero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Justicia y Víctimas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, 8 de mayo de 2026.–La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso Bernal.